

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 26 de Febrero de 2021. En la fecha pasa a Despacho informando que la parte interesada no subsanó la demanda.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 226 **RADICACIÓN No. 2021-00049**

Palmira, veintiséis (26) de Febrero de Dos Mil Veinte y Uno (2.021)

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue SUBSANADA.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada, se dispondrá la entrega de los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose y el archivo de la actuación.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR, interpuesta por la Defensora de Familia de I.C.B.F., Dra. Nelly Montaña, en representación de la menor de edad Danna Valentina Claros Castillo, a solicitud de la señora María Lucina Loaiza Polonia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los anexos, a la parte interesada sin necesidad de desglose.

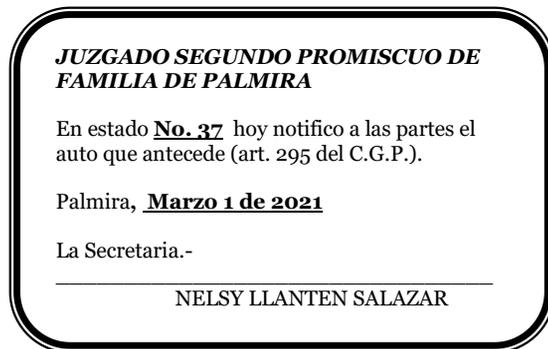
TERCERO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el Libro Radicador.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

G.R.P. (AS)



Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: NOMBRAMIENTO DE GUARDADOR
DTE: ICBF SOLICITANTE MARIA LUCINA LOAIZA POLANIA. NIÑA DANNA VALENTINA CLAROS CASTILLO
RADICACION: 765203110002-2021-00049-00

Código de verificación:

3dc21e719094a0af1a3d5931308d358519071cac41166efc588f36c302fe5dcf

Documento generado en 26/02/2021 02:51:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**